

“ LACEQUIA13”

ASUNTOS MAS INTERESANTES TRATADOS DE 22-02.1975 A 29-05-1.982

22-02-1.975.-Se aprueba solicitar al Ministerio de Obras Públicas, la ejecución de obras de mejora de la Presa, cauce de “LACEQUIA” y su canalización, así como ampliación de las Albercas.

07-06-1.975.-Se acuerda dar una mayor rapidez a los tramites de revisión de la mensura a fin de regularizar en justicia la situación de cada uno de los partícipes en cuanto a las cuotas que cada uno tiene que pagar a la Comunidad.

04-09-1.975.-Se acuerda que el agua a utilizar en cada parcela, sea designada por el Celador, sin que se permita a ningún partícipe tocar personalmente el caudal de “LACEQUIA”.

10-01-1.976.-Se informa y da cuenta a los partícipes, que el proyecto de Canalización de “LACEQUIA” importa 25.000.000, de pesetas según los datos que ha aportado la Confederación Hidrográfica. Esta cantidad se considera fuera de las posibilidades de la Comunidad.

Por dicho motivo, se acuerda autorizar a la Junta, para realizar gestiones con la Alcaldía y Gobierno Civil, a fin de conseguir subvenciones del Paro Obrero, sin perjuicio de que se solicite el estudio de un proyecto de hasta 5.000.000, de pesetas.

Nuevamente se acuerda que la revisión de la mensura se lleve a cabo por el procedimiento más rápido posible, recurriendo la Comisión Clasificatoria a la incoación de expedientes a todos los partícipes que sea necesario.

Este acuerdo fue necesario porque la mayoría de los partícipes no firmaban el contrato de revisión de aguas del que ya hemos hablado. Al mismo tiempo, se acuerda nombrar un Agente Ejecutivo para regularizar todos los impagados.

13-03-1.976.- De acuerdo con el párrafo 3º del Artículo 99 de la Ley de Aguas de 1.879, se acuerda dar un plazo de 15 días a todos los propietarios de fincas colindantes que tengan árboles plantados a

distancia inferior a 2 metros de "LACEQUIA", para que los supriman. Contra los que no cumplan este requerimiento se iniciaran acciones judiciales de acuerdo con el Artículo 591 del Código Civil. Sobre todo esto, se produjeron discusiones muy acaloradas, y el Delegado Gubernativo hubo de dar por finalizada la reunión a las 10 de la noche.

29-01-1.977.-Se fija el precio del celemín en 325 pesetas. Se siguen realizando gestiones para nombrar Agente Ejecutivo, ya que continúa siendo endémico el problema de los morosos.

Se acuerda modificar las Ordenanzas en lo que afecta a la cuantía de las multas.

27-04-1.977.-Se da cuenta de las diversas peticiones formuladas verbalmente por el Ayuntamiento para que "LACEQUIA" le ceda agua para abastecimiento del Pueblo.

Se acuerda cederla con una serie de condicionantes, quedando esta cesión condicionada siempre a las necesidades de los Comuneros. Podemos ver, por lo comentado anteriormente, que hace ya más de 32 años que el Ayuntamiento apela a la colaboración con el mismo de "LACEQUIA", colaboración esta que históricamente ha sido mutua, ya que todos conocemos la cantidad de ayudas que el Ayuntamiento ha concedido a "LACEQUIA" desde la fecha mencionada.

Se acuerda comprar la finca colindante con la Alberca grande para ampliar la misma. El coste de la finca, fue de 75.000 pesetas.

30-06-1.977.- Se da cuenta del escrito presentado por el SR. Alcalde de petición de agua para uso público. Se otorga voto de confianza a los miembros de la Junta para que decidan lo conveniente a los intereses del Municipio y de la Comunidad.

11-02-1.978.-Se da cuenta de la resolución de fecha 17-11-77, de la Comisaria de Aguas por recurso puesto por 4 partícipes. Dicha resolución se considera lesiva para la Comunidad, ya que el recurso lo habían puesto solo 4 partícipes (ESTOS TENIAN DEUDAS), lo que pone de manifiesto que la gran mayoría de los partícipes están de acuerdo con la actuación de la Junta.

20-01-1.979.-Se fija la cuota por celemín en 375 pesetas. Se da cuenta a la Asamblea de la redacción del proyecto de modificación de las Ordenanzas propuesto el 29-01.77. Este es aprobado por unanimidad.

Se acuerda adquirir la finca denominada Haza de la Junta, en 100.000 pesetas.

Se pone en conocimiento de los partícipes, que a partir de la fecha, todo lo que quieran preguntar en el turno de ruegos y preguntas, deberán formularlo por escrito en las oficinas de la Comunidad con dos días de antelación a la Asamblea.

12-01-1.980.-Se fija el precio del celemín en 350 pesetas, con una disminución de 25 pesetas sobre el ejercicio anterior.

31-05-1.980.-Se propone efectuar las obras de los ramales de "LACEQUIA", en un periodo de 3 a 5 años.

17-01-1.981.-Se fija la cuota por celemín en 330 pesetas, con una disminución de 20 pesetas sobre el año anterior. Tenemos que comentar que por estas fechas ya se estaban recibiendo subvenciones del Empleo Comunitario, que nos permitía ir mejorando el cauce y disminuyendo las cuotas a los partícipes. 29-05-82.- Se informa de subvenciones recibidas.

Se acuerda ensanchar las albercas de el Arenal y de el Baño, se hace constar en el acta un voto de gracia al Sr. Alcalde por su apoyo y colaboración en la consecución de subvenciones para las obras en "LACEQUIA". Se da cuenta a la Asamblea de la inversión realizada con motivo de las ayudas conseguidas durante las temporadas, 79-80-y 81, que ascienden a 9.186.803 pesetas, con las que se han canalizado 3.800 metros. Los jornales invertidos en esta obra, han sido 2.089.

Se expresó el agradecimiento de la Comunidad a las personas de Sr. Delegado del Ministerio de Agricultura, Sr. Alcalde, y Sr. Agente de Extensión Agraria.

Continuará.....M.Velazquez

